



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



COMUNICADO TÉCNICO

ANEXO NÚMERO 1 - AÑO 2019

REGLAMENTO TECNICO FORMULA 1100

La FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, informa a los pilotos licenciados participantes en la Categoría FORMULA 1100, del Campeonato Mendocino de Categorías Tradicionales, se ha dispuesto modificar el reglamento técnico vigente en forma provisoria solo por la 4º Fecha a modo de prueba para evaluar la paridad en las distintas marcas que participan en la categoría; en el siguiente punto

Se desestima la Brida Restrictora: de 28,00 mm de diámetro máximo uniforme y con un espesor de 8 mm + / - 0,5 mm, con juntas de un 1 mm, entiéndase una por encima y una por debajo, con un espesor total de 10,5 mm máximo, también uniforme. No se permite ningún elemento de forma fija o postiza que oriente la mezcla entre el carburador y el múltiple de admisión. La misma debe ir pegada al múltiple de admisión

Mendoza, 20 de Junio de 2019.-

CLAUDIO VIUDEZ
Secretario de Fe.M.A.D.-

HUGO ISMAEL MARI
Presidente de Fe.M.A.D.-